

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso a fin de relevar del cargo de curadora ad litem a la Dra. MARÍA ESTHER CAICEDO ANGULO, toda vez que, mediante escrito presentado el día 6 de octubre de 2021, manifestó la imposibilidad de aceptar el cargo, toda vez que, es funcionaria pública, adscrita a la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (Supersubsidio).

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-03-010-2019-00032-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESOLVE:

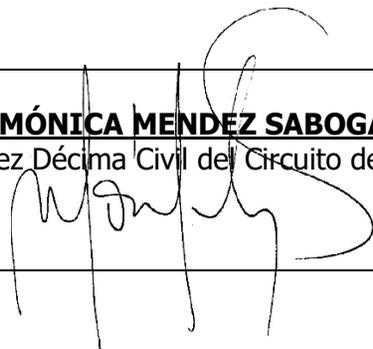
RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem a la Dra. MARÍA ESTHER CAICEDO ANGULO y en representación del demandado FERNANDO PALAU PINTO, identificado con C.C 6.489.321, y para efectos de dar continuidad al proceso, nombrar en su reemplazo al abogado:

16.648.902	CAÑON PATIÑO	JANIOR	8801639, 8843193, 4487628, 3104026106, ,	jacapa61@yahoo.es
------------	--------------	--------	--	--

A quien se comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, lo hace acreedor a las sanciones disciplinarias.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos.**

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

CO.